



Handwritten signature/initials

040912
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Defensoría del Pueblo

Handwritten signature/initials

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 173-DP-2012

VISTO: Las facturas N° 13169807 y N° 13240994 correspondiente al mes de Junio 2012 por el servicio prestado por la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, cliente N° 12, Cuenta N° 64987 correspondiente al medidor 1285354 del domicilio Palacios 495,y;

CONSIDERANDO:

- Que dichas facturas corresponden al consumo de electricidad del mes de Junio de 2012 del local donde funciona la Defensoría del Pueblo de S.C. Bariloche.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar la factura;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que el 15 de Junio de 2012 se emitió resolución N° 1268-I-12 con el fin de solicitar alta de firma de la Sra. Roxana Barbieri de la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900002515006 de la Defensoría del Pueblo;
- Que a la fecha se encuentra pendiente la autorizacion de firma por lo que fue necesario solicitar a Tesorería Municipal dinero en efectivo para cancelar las deudas corrientes;
- Que por ello,y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

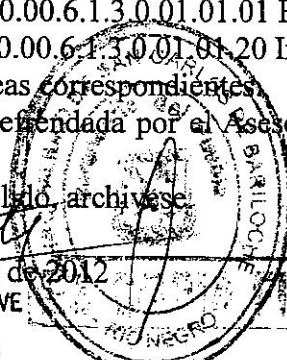
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, por las facturas del visto, correspondiente al periodo de Junio de 2012 del medidor N° 1285354 del domicilio Palacios 495, factura a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cliente 12, por un monto total de \$ 401,58 (Pesos Cuatrocientos Uno con Cincuenta y Ocho Centavos).
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Gas y Agua \$ 397,14
13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones \$ 4,44
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Julio de 2012

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Handwritten date: 07/09/12